



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Nacional de Metrología - Subdirección de Servicios Forenses

Página 1 de 1

362-GNMET-SSF-2023

Bogotá, 2023-11-29

Doctora
SANDRA JABER MARTÍNEZ
Secretaría General
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
sgeneral@medicinalegal.gov.co
Bogotá

ASUNTO: Informe final contrato 0052-SG-2023.

Reciba un cordial saludo Doctora Sandra,

En atención a las obligaciones de la supervisión del contrato indicado en el asunto, consistente en: "...el Coordinador del Grupo Nacional de Metrología o quien(es) haga(n) sus veces suscribirá el acta final de recibo a satisfacción para pago", respetuosamente me permito enviar adjunto el **"INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA"** DG-A-P-114-F002. Lo anterior para trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el contrato No. 0052-SG-2023.

Cordialmente,

MARIO ANDRÉS MURCIA FANDIÑO
Coordinador Grupo Nacional de Metrología
Subdirección de Servicios Forenses

Con Copia: Grupo Nacional de Gestión Contractual

Anexo: Informe de Supervisión

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Mario Andrés Murcia Fandiño / Coordinador GNMET-SSF		2023-11-29
Revisó	Mario Andrés Murcia Fandiño / Coordinador GNMET-SSF		2023-11-29
Aprobó	Mario Andrés Murcia Fandiño / Coordinador GNMET-SSF		2023-11-29
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes bajo nuestra responsabilidad disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

\\944-d-004\Confidencial Metrologia 2023\7.1 Revisión de Solicitudes y 7.4 Manipulación Ítems\5. Oficios Emitidos MET\362-GNMET-SSF-2023 Informe final contrato No. 0052-SG-2023.docx

"Aportamos a la justicia en favor de la vida".

Dirección: Calle 7 A N° 12 A – 51, Piso 2; Correo electrónico: metrologiabogota@medicinalegal.gov.co
Teléfonos 4069944 - 4069977 y extensiones 1201/1232/1534

www.medicinalegal.gov.co

Bogotá - Colombia

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 1 de 7

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO					
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	0052-SG-2023				
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN CON TRAZABILIDAD AL BLOQUE SECO PATRÓN DEL LABORATORIO - GRUPO NACIONAL DE METROLOGÍA DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.				
CONTRATISTA/ASOCIADO:	CALIBRATION SERVICE S.A.S.				
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	MESES:	--	DÍAS:	110	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	119323 281223	FECHA (DD/MM/AA)	2023-05-04 2023-11-03	VALOR \$	\$ 2.440.111,00 \$ 950.000,00
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	409923 855823	FECHA (DD/MM/AA)	2023-05-31 2023-11-09	VALOR \$	\$ 2.289.560,00 \$ 952.000,00
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	SI	NO		Fecha de aprobación: (DD/MM/AA)	
	X	---		2023-06-02	
	X	---		2023-08-02	
FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	2023-06-02		FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AA)		2023-11-17
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.					
3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA					
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	MARIO ANDRÉS MURCIA FANDIÑO				
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	1.032.435.217				
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE / COORDINADO GNMET				
4º. TIPO DE INFORME					
Marque con una X, según corresponda					
Informe Parcial/ mensual	--	Informe Final	X	Informe Postcontractual	--
5º. PERÍODO REPORTADO					
Desde (DD/MM/AA)	2023-06-02		Hasta (DD/MM/AA)	2023-11-17	
6º. VERIFICACIÓN/SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO					
El supervisor o interventor deberá registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, de acuerdo al Numeral 5 "Documentos del contrato" – Estudios Previos (SECOP), y a los Estudios previos debidamente adjuntos a la orden de compra (TIENDA VIRTUAL)					
OBLIGACIONES GENERALES					
(Transcriba cada una de obligaciones generales, de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.					
No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones	
		SI	NO		
1	Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	X		Ninguna.	

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 2 de 7

2	Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.	X		Ninguna.
3	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.	X		Ninguna.
4	Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.	X		Ninguna.
5	Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.	X		Ninguna.
6	Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.	X		Ninguna.
7	Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.	X		Ninguna.
8	Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.	X		Ninguna.
9	Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.	X		Ninguna.
10	Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.	X		Ninguna.
11	Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen.	X		Ninguna.
12	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.	X		Ninguna.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

(Transcriba cada una de las obligaciones específicas de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 3 de 7

No.	Obligación	Cumplimiento		Observaciones
		Marque con una X, según corresponda		
SI	NO			
1	Realizar el servicio de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, documento complementario - invitación pública y su oferta.	X		Ninguna.
2	Mantener los precios de su oferta al proceso contractual dentro de la adjudicación y ejecución del contrato.	X		Ninguna.
3	Realizar el diligenciamiento y firma del formato "Acuerdo de confidencialidad código DG-A-I-057-F003", versión vigente, el cual será entregado por el Supervisor, para poder ingresar al área en donde se encuentra ubicado el equipo. En caso de no ser entregado por el área dueña del equipo, se debe solicitar antes de intervenir el equipo.	X		Ninguna.
4	Suministrar los repuestos y partes que sean requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos. En caso de que no estén incluidos en el presente proceso, deberán ser suministrados por la firma prestadora del servicio, para lo cual, el proveedor deberá enviar una cotización para revisión por parte del encargado de ejercer la supervisión del contrato, quien se encarga de gestionar los recursos, solicitud de adición de los repuestos y el valor de los mismos al contrato por medio de un oficio modificatorio. El contratista se comprometerá con el suministro de los mismos en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, una vez aprobada la cotización.	X		Ninguna.
5	Garantizar que los equipos que se van a utilizar durante la verificación con trazabilidad del bloque seco, se encuentren con calibración vigente.	X		Ninguna.
6	Informar a la supervisión del contrato todos aquellos aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del mismo, especialmente los que implican cambios en la estructura y diseño original del equipo.	X		Ninguna.
7	Entregar el equipo el día y a la hora, a quien le indique el Supervisor el equipo luego de realizado el procedimiento de mantenimiento, en perfectas condiciones de operación y funcionamiento dentro de las especificaciones dadas por el fabricante, para ser trasladado al Instituto.	X		Ninguna.
8	Realizar la verificación con trazabilidad al bloque seco en la Sede Principal ubicada en la Calle 7a No. 12 – 61, piso 2, ante la supervisión del contrato - Grupo Nacional de Metrología. El funcionario asignado por parte de la Supervisión para el acompañamiento durante la verificación del bloque, verificará si el equipo queda funcionando acorde a las especificaciones técnicas. Se deberán registrar las observaciones pertinentes en el informe de verificación.	X		Ninguna.
9	Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos del presente proceso de contratación por mínimo tres (3) meses contados a partir de la ejecución del contrato.	X		Ninguna.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 4 de 7

10	Entregar el reporte del mantenimiento correctivo, detallando la intervención realizada.	X		Ninguna.
11	Entregar informe de verificación de funcionamiento del equipo, el cual debe incluir comparación con patrón trazable, en los puntos -30 °C, 0 °C, 50 °C, 80°C y 120 °C.	X		Ninguna.
12	Garantizar que el personal que va a realizar las actividades de mantenimiento correctivo y verificación con trazabilidad, cuenten como mínimo con un perfil de técnico o tecnólogo en temas afines al objeto contractual del presente documento.	X		Ninguna.
13	Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.	X		Ninguna.

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL CONTRATO											
(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)											
Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifiquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
01	2023-07-27	X	--	--	--	--	--	--	--	110 días	\$ 2.289.560,00
02	2023-11-02	--	X	--	--	--	--	--	--	167 días	\$ 3.241.560,00

8º. RELACIÓN DE ENTREGAS/CANTIDADES/ REGIONALES PARA BIENES O SERVICIOS (cuando aplique)					
¿Los bienes recibidos tienen la misma presentación que la contratada?			Sí (será afirmativo cuando exista cláusula contractual que permita el cambio de presentación)		No (Justificación)
			NO APLICA		NO APLICA
DESCRIPCIÓN (incluyendo presentación – revisar estudio previo- cuando aplique) DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDADES		Relación de cantidades por sitio de entrega (Cuando exista regionalización)	Sitio de entrega (Regional, seccional, entre otros)	
	Contratadas (De acuerdo a lo determinado en el estudio previo)	Recibidas			
MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BLOQUE MARCA: ISOTECH, MODELO: EUROPA 4520 BASIC, SERIE: 39016-1, LO CUAL COMPRENDE: <ol style="list-style-type: none"> REPARACIÓN DE LA TARJETA ELECTRÓNICA DE CONTROL DE LOS MODULOS PELTIER. FIJACIÓN DEL CONECTOR RS232. COLOCACIÓN DE TORNILLOS FALTANTES. VERIFICACIÓN TRAZABLE EN LOS PUNTOS -30 °C, 0 	1	1	Grupo Nacional de Metrología: 1	Regional Bogotá - Calle 7 A No. 12 A 51 (Bogotá).	

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 5 de 7

°C, 50 °C, 80°C Y 120 °C.				
9°. SEGUIMIENTO DE INGRESO DEL ALMACÉN (cuando aplique)				
ELEMENTOS RECIBIDOS EN ALMACÉN		Sí	No	
Nota. Recuerde que los servicios no tienen ingreso al almacén.		--	X	
FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN (DD-MM-AA)			NO APLICA	
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE INGRESO DE ALMACÉN (Sí/No)			NO APLICA	
Nota. Cuando ingresen los elementos al almacén, se deberá adjuntar el comprobante de ingreso del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.				
10°. SEGUIMIENTO DE BIENES ENTREGADOS EN DEPÓSITO A TERCEROS (cuando aplique)				
Se entregaron bienes en depósito a terceros		Sí	No	
		NO APLICA	NO APLICA	
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)			NO APLICA	
FECHA DE VENCIMIENTO DEL DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)			NO APLICA	
FECHA EN LA CUAL SE ENVIAN AL ALMACÉN LOS BIENES QUE ESTABAN EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)			NO APLICA	
11°. SEGUIMIENTO DE EGRESO DEL ALMACÉN				
Marque con una (x), que clase o tipo de elemento es:				
Consumible: N/A	Devolutivo (aquellos que tienen placa): N/A			
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO DE ALMACÉN (Sí/No)				N/A
Nota. En caso de ser un elemento devolutivo, se deberá adjuntar el comprobante de egreso- salida del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.				
12°. CONTROL FINANCIERO DEL ANTICIPO (cuando aplique)				
VALOR DEL ANTICIPO	NO APLICA			
ENUMERE CADA UNA DE LAS AMORTIZACIONES AL ANTICIPO	NO APLICA	VALOR AMORTIZADO	NO APLICA	
13°. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO				
(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO		\$ 2.289.560,00		
VALOR ADICIONES		\$ 952.000,00		
VALOR REDUCCIONES		\$ 0		
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA		\$ 3.241.560,00		
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA		\$ 3.241.560,00		
Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.				
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA		\$ 3.241.560,00		
Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.				
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA		\$ 0		
Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF				
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		\$ 0		
VALOR POR ANULAR		\$ 0		
Este ítem "Solo se requiere para el informe final, y que el contrato/convenio se encuentre en trámite de liquidación"				
Igualmente se deberá allegar la justificación de la anulación – en la cual se indique sobre el numeral 3- "Bienes y Servicios" a que ítem/ítems se aplicará la respectiva anulación, la aceptación del proveedor y el formato de anulación debidamente suscrito por el líder del proyecto.				

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 6 de 7

Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL													
14°. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO													
En calidad de (supervisor o interventor) del contrato/convenio electrónico en mención, certifico:													
1) Que se recibió a satisfacción, el bien/obra o servicio del objeto contratado. 2) Que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el Contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato. 3) Que una vez verificados los documentos cargados por el Contratista, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, para hacer exigible la obligación del pago, estos cumplen con los requerimientos determinados en el estudio previo y contrato/convenio electrónico.													
Igualmente certifico que se verificó y que se encuentra cargado en el contrato/convenio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, la siguiente documentación:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de documento</th> <th>SI/NO APLICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Factura o su equivalente</td> <td>FCSE-11835</td> </tr> <tr> <td>Certificación/aportes de encontrarse al día en el Sistema de Seguridad Social y parafiscales</td> <td>SÍ</td> </tr> <tr> <td>Comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique)</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Cronograma (cuando aplique)</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>NO APLICA</td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de documento	SI/NO APLICA	Factura o su equivalente	FCSE-11835	Certificación/aportes de encontrarse al día en el Sistema de Seguridad Social y parafiscales	SÍ	Comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique)	NO APLICA	Cronograma (cuando aplique)	NO APLICA	Otros	NO APLICA
Tipo de documento	SI/NO APLICA												
Factura o su equivalente	FCSE-11835												
Certificación/aportes de encontrarse al día en el Sistema de Seguridad Social y parafiscales	SÍ												
Comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique)	NO APLICA												
Cronograma (cuando aplique)	NO APLICA												
Otros	NO APLICA												
La presente certificación se firma a los VEINTINUEVE (29) días del mes de NOVIEMBRE del año 2023 .													

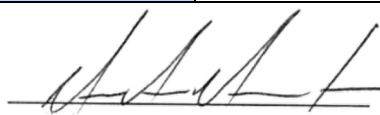
15°. JUSTIFICACIÓN SOBRE ANULACIÓN DE SALDOS CONTRATO/CONVENIO		
(Este numeral únicamente se deberá diligenciar para el informe final de supervisión/interventoría, siempre y cuando existan saldos pendientes por anular en el contrato/convenio que iniciará su liquidación)		
Justificación		
NO APLICA		
No.	Valor a anular \$	Ítem/ítems del contrato / convenio electrónico al cual se le anularán estos saldos (Para diligenciar este numeral deberá revisar el numeral 3- "Bienes y Servicios" del contrato electrónico, e identificar el ítem/ítems a anular)
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Anexos.		

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	INFORME DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA	Código del formato: DG-A-P-114-F-002
		Versión: 02
		Página 7 de 7

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Formato de anulación	NO APLICA
Aceptación del proveedor	NO APLICA
Otros	NO APLICA

16°. QUIEN SUSCRIBE EL INFORME

NOMBRE Y APELLIDOS	MARIO ANDRÉS MURCIA FANDIÑO
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE / COORDINADOR GNMET


FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: MARIO ANDRÉS MURCIA FANDIÑO / PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE / COORDINADO GNMET

Revisó: MARIO ANDRÉS MURCIA FANDIÑO / PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE / COORDINADO GNMET

Aprobó: MARIO ANDRÉS MURCIA FANDIÑO / PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE / COORDINADO GNMET

Nota. Recuerde que este formato deberá cargarse en el numeral 7 "Ejecución del contrato" - Plan de Pagos, previo a la aprobación de la factura o su equivalente y una vez revisado dichos valores.